



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

290

BUENOS AIRES, - 5 JUN 2006

VISTO el Expediente N° S01:0401548/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA del MINISTERIO DE LA PRODUCCION de la Provincia del CHACO eleva a consideración de la mencionada Secretaría, el Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION", Subcomponentes: "Administración y Monitoreo" y "Asistencia Técnica y Capacitación", correspondientes al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006", solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 4 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el Gobierno de la Provincia del CHACO, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

M.E. y P. PROYECTO N° 3353

CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario asistir y capacitar al productor, a fin de mejorar la producción tabacalera e introducir otras actividades, diversificando sus ingresos a partir de que vaya incursionando en otras actividades productivas distintas a las tabacaleras actuales.

Que las actividades de administración y monitoreo de los

MC
[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón C



290

recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO a nivel provincial, requieren ser financiadas.

Que con el fin de cumplimentar lo anteriormente expuesto, el Gobierno de la Provincia del CHACO ha presentado el Componente y los Subcomponentes mencionados en el Visto.

Que por Nota N° 0030 de fecha 9 de febrero de 2006 del Gobierno de la Provincia del CHACO se solicita la afectación presupuestaria de intereses ganados con imputación al Componente "PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION", Subcomponente "Administración y Monitoreo", tramitado en la presente resolución.

Que los intereses ganados a los que se hace referencia en el considerando anterior se encuentran depositados en la Caja de Ahorro N° 429021933/7 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Resistencia.

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la solicitud de la Provincia del CHACO se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7°, 27 y 29 inciso g), de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modifica-

M.E. y P. PROYECTO N° 3353

HC



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

290

da por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA del MINISTERIO DE LA PRODUCCION de la Provincia del CHACO, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION", correspondiente al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006", por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS (\$ 379.082).

ARTICULO 2°.- El importe aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, será destinado a la financiación de los Subcomponentes "Administración y Monitoreo" por un monto de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 211.551) Y "Asistencia Técnica y

1.E.y.P. PROYECTOS
3353

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

Capacitación" por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 167.531).

ARTICULO 3°.- Aféctense definitivamente los intereses ganados informados por Nota N° 0030 del 9 de febrero de 2006 del Gobierno de la Provincia del CHACO por la suma de PESOS ONCE MIL VEINTISEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.026,38) a la atención del Subcomponente "Administración y Monitoreo" aprobado en el Artículo 2° de la presente, que forman parte de los PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 211.551).

ARTICULO 4°.- El organismo responsable será la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA del MINISTERIO DE LA PRODUCCION de la Provincia del CHACO.

ARTICULO 5°.- El organismo ejecutor será la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA del MINISTERIO DE LA PRODUCCION de la Provincia del CHACO.

ARTICULO 6°.- Los montos que por este acto se asignan al Componente "PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION", Subcomponentes: "Administración y Monitoreo" y "Asistencia Técnica y Capacitación", tendrán carácter de no reintegrables.

ARTICULO 7°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 8°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para

M.E. y P. PROYECTO N° 3353

MC
[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 9°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, para el Subcomponente: "Administración y Monitoreo", será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 10.745/10, denominada D.A.M.A.G. - "Administración y Monitoreo", del NUEVO BANCO DEL CHACO S.A., Sucursal Resistencia.

ARTICULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, para el Subcomponente: "Asistencia Técnica y Capacitación", será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 10.746/08, denominada D.A.M.A.G. - "Asistencia Técnica y Capacitación", del NUEVO BANCO DEL CHACO S.A., Sucursal Resistencia.

ARTICULO 12.- El monto de PESOS ONCE MIL VEINTISEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.026,38) mencionado en el Artículo 3° se encuentra depositado en la Caja de Ahorro N° 429021933/7 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Resistencia.

ARTICULO 13.- El monto de PESOS DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTI CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 200.524,62) que integra el monto total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$

M.E. y P.
PROYECCION
3353

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

6



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRIELLO"



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

211.551) aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución para el Subcomponente "Administración y Monitoreo" deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEYPROD.- 5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

M.E. y P. PROYECCION°
3353

ARTICULO 14.- El monto aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución para el Subcomponente "Asistencia Técnica y Capacitación" de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 167.531) deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEYPROD.- 5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

~~ARTICULO 15.- Regístrese, comuníquese y archívese.~~

~~9/4~~
9/4
H

RESOLUCION N° 290

MSC
Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos